



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

INTERVENCIÓN

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.F.....

ANEXO DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO

Categoría- Grupo	Puesto de Trabajo	Importe
Funcionario	70	2464926,55 euros
Personal Laboral Fijo	60	1817334,41 euros
Personal Laboral Temporal	30	616873,29 euros
Personal indefinido y fijo discontinuo	31	570450,83 euros
Personal Eventual	2	73719,50 euros
Miembros de la Corporación	9	210621,95 euros
TOTAL	202	5753926,53 euros

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Categoría- Grupo	Puesto de Trabajo	Importe
Personal Laboral Fijo	8	192870,1 euros
Personal Laboral Temporal	6	84982,71 euros
TOTAL	14	277852,81 euros

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecúan a las limitaciones reguladas en la Ley de Presupuesto Generales del Estado vigente, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

Igualmente no se permite incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012. (La excepcionalidad a este límite regulada en la Disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local fue aplicable hasta el 30 de junio de 2015, por lo que aunque se

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tif.: 953678540 - Fax:
953671205

Código Seguro de Verificación	IV7G2QCCLM75XFHIWIUIHQD6Y	Fecha	09/12/2020 09:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QCCLM75XFHIWIUIHQD6Y	Página	1/2



cumplieran esas condiciones, no será aplicable y deberán aplicarse dichas limitaciones)]. Se produce una **adecuación de las retribuciones** de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de **Presupuestos Generales del Estado**, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente. La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los **objetivos fijados**.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QCCLM75XFHIWIYUIHQD6Y	Fecha	09/12/2020 09:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QCCLM75XFHIWIYUIHQD6Y	Página	2/2

